

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración N°169-2020-FONDEPES/OGA

Lima, 31 de diciembre de 2020

El Informe Técnico N° 009-2020-FONDEPES/OGA/ALOG/PAT, de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por Control Patrimonial, Nota N° 00002-2020-FONDEPES/OGA/COM-SANEA-BS-MUEBLES-2019 de fecha 16 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial; y, en el ámbito de sus respectivas competencias realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos, entre otras;

Que, el artículo 11.° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que la planificación, coordinación y la ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118° del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, cuyo objetivo es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, numeral 6.7.2.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN, modificado por Resolución N° 084-2018/SBN, señala que la resolución que autorice la exclusión o eliminación de los registros patrimoniales y contables de bienes erróneamente registrados, se sustenta en un Informe Técnico elaborado por el responsable de la UCP, en coordinación con la Oficina de Contabilidad. Emitida la mencionada resolución, la OGA será la responsable de cumplir lo establecido en el numeral 5.11 de la pre citada Directiva;

Con Nota N° 0002-2020-FONDEPES/OGA/COM-SANEA-BS-MUEBLES -2019, de fecha 16 de noviembre de 2020, producto del análisis realizado a los



bienes informados como faltantes en el Informe Final del inventario de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 2019, se ha identificado que 1016 bienes fueron entregados a los diferentes Atracaderos Flotantes Artesanales y Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, siendo de propiedad de diversos gobiernos regionales, lo cual se sustenta con las órdenes de compra y los pedidos comprobantes de salida correspondientes, por lo que se recomienda que los mencionados bienes sean retirados del registro SIGA Patrimonio y sean reclasificados contablemente como bienes por transferir, debiéndose llevar a cabo el ajuste de la depreciación, ya que estos bienes no se deprecian y posteriormente sean transferidos conjuntamente con los bienes que se tiene controlado en la cuenta de bienes por transferir;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2020/FONDEPES/OGA/ALOG/PAT, emitido de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento con la , se concluye que los 1016 bienes informados como faltantes en el IFBP al 31-12-1029, deberán ser extraídos del margesí de la entidad y de considerarlo pertinente, la Coordinación Financiera deberá reclasificarlos en la cuenta bienes por distribuir a fin de efectuar la transferencia contable a los gobiernos regionales previa evaluación y sustentación de la documentación presentada, justifica el procedimiento a seguir, concluyendo que los bienes fueron registrados erróneamente; por lo que amerita proceder a su eliminación de los registros patrimonial y contable del Fondepes, de acuerdo a lo señalado por el numeral 6.7.2.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y modificatoria; la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y en uso de las atribuciones establecidas en los literales l) y o) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, aprobado por Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar y autorizar la eliminación de 1016 (mil dieciséis) bienes de los registros patrimoniales y contables del FONDEPES, por haberse consignado indebidamente y en forma errónea, el cual asciende a un valor en libros de S/ 1'550,770.13 (Un millón quinientos cincuenta mil setecientos setenta y 13/100 soles) y de conformidad a los detalles y características en el anexo 1 señalado en el Capítulo V.

Artículo 2°- La Coordinación de Gestión Financiera y la Coordinación de Abastecimiento – Control Patrimonial, procederán a efectuar las deducciones pertinentes conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3°- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Financiera, a la Coordinación de Abastecimiento – Control Patrimonial y comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del MEF - DGA, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y Comuníquese

FONDEPES

ABD LUIS AQUILAS FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

